



RESOLUCIÓN N° 4912 - - DE 2017

Por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza un pago

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con las normas que regulan el bienestar y capacitación de los empleados del Estado están consagradas en el Decreto Ley No. 1567 de 1998 por la cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, el Decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 por el cual se expiden normas que regulan el empleo publico, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones.
- b) Que dentro de lo establecido en el plan de bienestar social, capacitación y estímulos adoptados por la Gobernación de Arauca, se identificó la necesidad de capacitar a los funcionarios en el "Taller Formativo en el uso del SECOP II".
- c) Que la Cámara de Comercio de Arauca, liderará el "Taller Formativo en el uso del SECOP II", dictado por el Abogado José Camilo Guzmán Santos.

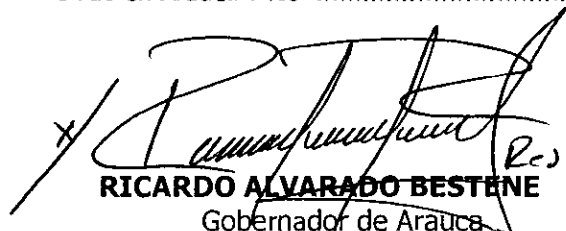
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la Cámara de Comercio de Arauca, identificada con NIT No. 892.003.457-2, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000.00), por concepto inscripción de veinte (20) funcionarios de la Gobernación de Arauca, en el "Taller Formativo en el uso del SECOP II" de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No. 2017-04972 del 15 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro de Capacitación 03 1 2 2 001 del presupuesto vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los 22 DIC 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador de Arauca

Res 4767/17

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Mary Decio Herrera

